

DECRETO ALCALDICIO N° 411

Casablanca, 02 de febrero de 2012.

VISTOS: 1.- La necesidad de contar con servicio de presentación artística y coordinación técnica y músicos invitados al XVIII Encuentro de Payadores, Casablanca 2012 y coordinar y supervisar en terreno.

2.- Lo solicitado por la Dirección del Centro Cultural

3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO: I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **FELIPE ORLANDO VALDERRAMA ESCOBAR**, cédula de identidad N° 16.574.860-3 para la presentación artística y coordinación técnica y músicos invitados al XVIII Encuentro de Payadores, Casablanca, por la suma única y total de \$ 4.400.000.- más impuesto.

II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto Municipal vigente.

IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FELIPE ORLANDO VALDERRAMA ESCOBAR**, cédula de identidad N° 16.574.860-3, domiciliado en Timar 4 Primero sector El Olivar, Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de presentación artística y coordinación técnica de los payadores y músicos al XVIII Encuentro de payadores. Se considera la participación de los siguientes artistas:

Cecilia Astorga, Jorge Céspedes, Juan Carlos Bustamante, Alejandro Ramírez, Luis Ortúzar, Rodrigo Torres y Guillermo Villalobos de Chile;

Luis Paz Esquivel, Albertico Rojas, Rafael Buzón y Yariel Gil de Cuba;

Yasmín Muñoz, Arcadio Camaño, José Mena Batista Donoso, José Augusto Broce de Panamá;

Omar Santiago Fuentes, Roberto Silva, José Antonio Rivera, Carlos Martínez, Edgardo Aponte y Gilberto Ortiz de Puerto Rico;

Emanuel Gabotto de Argentina.

Mariela Acevedo de Uruguay.

Los artistas deberán presentarse durante dos jornadas en la escuela Humberto Moath y una en frontis del Centro Cultural, asistir a puntos de prensa que se le solicite y además de actividades organizadas por el municipio

Además deberá coordinar y supervisar el trabajo en terreno de las distintas delegaciones que participan de la puesta en escena del encuentro, de las agrupaciones culturales y artísticas que se presentarán en el escenario del frontis del Centro Cultural.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 4.400.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días viernes 3 de febrero hasta el jueves 8 de febrero de 2012.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal.

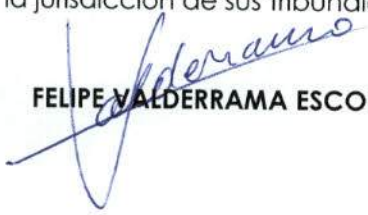
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FELIPE VALDERRAMA ESCOBAR




MIGUEL ÁNGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)